



Municipalidad Distrital de Ignacio Escudero

Fax: 073-513168

R.U.C. Nro. 20176975289

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"
Decenio De La Igualdad De Oportunidades Para Mujeres Y Hombres

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2021/MDIE

Ignacio Escudero, 26 de Julio del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IGNACIO ESCUDERO:

POR CUANTO: EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IGNACIO ESCUDERO:

VISTO:

Informe N° 0040-2021/MDIE-DGAL-AHY, de fecha 01 de Junio del 2021, emitido por el Ing. Armando Herrera Yamunaque, Jefe del Área de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, Informe Legal N° 353-2021-MDIE-A.L, de fecha 02 de junio del 2021, emitido por la Abog. Diana J. Atoche La Rosa, Asesora Legal, Proveído N° 4465-2021, de fecha 07 de Junio del 2021, de Gerencia Municipal, acerca del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Ignacio Escudero, 2021-2022, y

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, correspondiéndole al Consejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de Ordenanzas, las cuales tiene rango de Ley de acuerdo al artículo 200° numeral 4) de la Carta Magna;

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente;

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular - entre otros - las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8° de la Ley General del Ambiente N° 28611 establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 127° de la Ley N° 28611 establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;



Jr. Floro Castillo Nro. 121
Ignacio Escudero - Sullana - Piura - Peru

m.d.ignacio.escudero

<http://munignacioescudero.gob.pe/>

Comprometidos
Con el Cambio



Municipalidad Distrital de Ignacio Escudero

Fax: 073-513168

R.U.C. Nro. 20176975289

//////////////////////ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2021/MDIE

Que, mediante Decretos Supremos N° 017-2012-ED y N° 016-2016-MINEDU se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el artículo 9° inciso 7 de la Ley N° 27972 concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, la Municipalidad Distrital de Ignacio Escudero, requiere dotarse de una ordenanza que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuirán directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Que, mediante Informe Legal N° 353-2021-MDIE-A.L, de fecha 02 de junio del 2021, emitido por la Abog. Diana J. Atoche La Rosa, Asesora Legal, opina que resulta legalmente procedente la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ignacio Escudero, 2021-2022, (Programa EDUCCA- Ignacio Escudero), mediante Ordenanza Municipal, para ser elevado al Ministerio del Ambiente para los fines del Registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos del desarrollo;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 8 del artículo 9° y artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE IGNACIO ESCUDERO, 2021-2022.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE IGNACIO ESCUDERO, PARA EL PERIODO 201-2022 que, como anexo de 12 páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE, a la Gerencia Municipal, la implementación de la presente Ordenanza por parte de todas las instancias y dependencias de la municipalidad, para lo cual aprobará Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles para asegurar, cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA - del Distrito de Ignacio Escudero - 2021-2022.



Comprometidos
Con el Cambio

Jr. Floro Castillo Nro. 121
Ignacio Escudero - Sullana - Piura -Peru

m.d.ignacio.escudero

<http://muniignacioescudero.gob.pe/>



Municipalidad Distrital de Ignacio Escudero

Fax: 073-513168

R.U.C. Nro. 20176975289

//////////////////////ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2021/MDIE

ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- CONVOCAR, la participación activa del conjunto de Instituciones y Organizaciones Locales, identificadas vía el Sistema Local de Gestión Ambiental (CAM, Grupo Técnico), en la implementación del Programa Municipal EDUCCA – del Distrito de Ignacio Escudero. Dicha participación comprende su intervención en las actividades y tareas, como también las capacidades y responsabilidades que puedan comprometer a cada Plan de Trabajo Anual.

ARTÍCULO QUINTO.- ESTABLECER, la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente. Al final de cada periodo de gobierno corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el Programa Municipal EDUCCA, así como proceder a su actualización o reformulación.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, alcanzar la presente Ordenanza Municipal al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el portal web institucional y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IGNACIO ESCUDERO
Melquiades Castillo Garay
Melquiades Castillo Garay
ALCALDE

